

DIARIO DE



BARCELONA,

Del viernes 22 de

noviembre de 1822.

*Santa Cecilia, virgen y mártir.*

Las cuarenta horas estan en la iglesia de S. Severo : se descubre á las nueve de la mañana , y se reserva á las cinco de la tarde.

Sale el sol á las 7 h. 13 m. y se pone á las 4 h. 47 m.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
20	11 noche.	13 grad.	28 p. 1 l. 1	E. N. E. f. nub. roc. rel.
21	6 mañana.	11	5 28	O. N. O. cub. r. t. lluv.
id.	2 tarde.	13	28 1	S. E. nubes.

*Mando militar. — Orden de la plaza.*

Gefe de dia , el coronel D. Hipolito del Corral.

Su ayudante el teniente D. Antonio Gibert.

Reten : la 8.<sup>a</sup> compañía del batallon de Sres. oficiales, y el 7.<sup>o</sup> batallon de milicia nacional local.

Principal de Atarazanas , para mañana. Batallon de Sres. oficiales , 5.<sup>a</sup> compañía , su general Gefe el mariscal de campo D. Ignacio de Vera , y coronel comandante el conde de Crexell.

Todos los cuerpos de la guarnicion presentarán al sargento mayor de la plaza á la hora de la orden , una relacion de los capotes de centinela que necesiten.

De orden del señor Gobernador el mayor interino *Mariano Moxó.*

ESPAÑA.

*Madrid 11 de octubre.*

ARTÍCULO DE OFICIO

*Circular del ministerio de Hacienda.*

Las diputaciones provinciales de Galicia y Ávila consultaron en el año pasado por el conducto del ministerio de la Gobernacion de la Península si los empleados cuyos sueldos se pagan de los fondos de propios y arbitrios de los pueblos , ó de los comunes de las provincias , estaban ó no sujetos al descuento establecido por las Cortes en su decreto de 6 de noviembre de 1820 , pues se dudaba si dichos empleados debian considerarse como funcionarios publices.

Instruido sobre el asunto el oportuno espediente, oido el dictamen del consejo de Estado , y conformándose el Rey con él , ha tenido á bien declarar que los jueces de primera instancia , los oficiales de las estinguidas contadurías de propios y demas nombrados por S. M. para cual-

quier destino son verdaderos empleados ó funcionarios públicos, y como tales hasta fin de junio último han estado exentes de la contribucion industrial ó de patentes, y sujetos solo á lo determinado generalmente para toda clase de empleados; lo cual es conforme á lo prevenido por las Cortes en el artículo 14 de su decreto de 29 de junio de 1821 sobre derecho de patentes: que por tanto ha debido y debe hacerse ahora á los funcionarios públicos de que se trata el descuento en sus sueldos, con arreglo al citado decreto de 6 de noviembre de 1820, por los devengados hasta fin de junio anterior; y que desde 1.º de julio siguiente estan comprendidos en la tarifa general aneja al decreto de las Cortes de 26 del propio junio, en que se ordena que los empleados de casa real, ayuntamientos, diputaciones provinciales y establecimientos publicos, los administradores de toda corporacion, y cualquiera individuo particular con sueldo paguen el derecho de patente de recaudacion en la misma proporcion que señala la escala aprobada en decreto de las Cortes de 12 de mayo próximo pasado para la rebaja de sueldos á los empleados y funcionarios que los perciben del tesoro.

De orden de S. M. lo comunico á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Madrid 6 de octubre de 1822.

*Idem 11 de noviembre.*

*Estracto de noticias estrangeras.*

*Turquia.* El imperio otomano se ve en los mayores apuros, y muchos turcos estan temiendo la próxima ruina de su patria. La multitud de firmanes que se espiden, indican claramente la mala situacion de la Turquía. Se decretó que los turcos llevasen sus alhajas á la tesorería, y pocos dias después, que se diese al oro y á la plata mucho mas valor del que tienen. Las contribuciones han disminuido con motivo de la guerra con los cristianos, y ahora recae todo el peso de ellas sobre los musulmanes. Se ha dado tambien un decreto contra el lujo; y se prohíbe el uso de los chales; determinacion que ha hecho rebajar sumamente el precio de estos, pues los mejores se venden á 100 piastras: el comercio está muy decaido. Las derrotas en la Morea y las de las escuadras aumentan la crítica situacion del divan, que teme grandes excesos luego que los turcos se informen bien de los descalabros que han sufrido. De Siria y Mesopotamia no habia mas que funestas noticias. Los persas han derrotado á 50,000 otomanos; y toda la Mesopotamia y la Armenia estaban ya ocupadas por aquellos: 113,000 persas marchaban á la Anatolia, y las provincias turcas del Asia, en que hay muchos cristianos, estan en plena insurreccion. Ya empezaba á manifestarse en Constantinopla el descontento: en la noche del 18 al 19 de setiembre incendiaron 20 casas en el barrio mas poblado de aquella capital. En Gálata, en Persa, en varios pueblos de los contornos de Constantinopla y en el campo de Budjuderá hacia la peste algunos estragos, aunque no muchos. Ademas el terremoto que destruyó á la opulenta Alepo el dia 13 de agosto continuaba llenando de terror á diferentes pueblos. El 5 de setiembre repitió en Alepo y acabó de destruir los pocos edificios que aun quedaban. Mas de 200 personas fueron víctimas de esta catástrofe, que en algun modo ha alcanzado mas ó menos á las ciudades de Antab, Antakia, Gesses, Latakia, Alejandreta, Tarsis, Mirasac, Hama y Mems, como tambien á Damasco y á la isla de Chipre. En

Mosul y Mardin hace tambien estragos el *cholera-morbus*. Tantos y tan grandes apuros hacen probable la noticia de que la Puerta piense acudir á la proteccion de los príncipes cristianos, por evitar su ruina.

Año y medio va pasado de *negociaciones serias*, de *amenazas fuertes*, de *representaciones energicas* por parte de algunos Gabinetes cristianos para obligar á la Puerta á hacer algunas concesiones, y en todo este tiempo no han conseguido mas que humillaciones y repulsas, sin saberse cual es mas de admirar, si la resignacion, la paciencia y el bochorno de los pretendientes, ó la insolente altivez del que no ha hecho ningun caso de tales amenazas. Ultimamente al partir de Constantinopla el lord Strangford, sin poder conseguir del divan la menor esperanza de inclinar á la Turquía á alguna condescendencia, le decia el reis-effendi: „La corte de Petersburgo fué la que rompió las relaciones, y nosotros no hemos usado de represalias. Esperamos que la Rusia envíe un embajador cerca de nuestra Sublime Puerta, pues nosotros no estamos acostumbrados á ir á buscar á nadie. Strogonoff se ha enfadado... pues que se desenfade, y que vuelva.“ Esta es la respuesta que aseguran dió el buen ministro musulman, que se está burlando de los buenos de los cristianos de un modo seguramente extraño.

A consecuencia de un divan que se habia celebrado con asistencia de 56 individuos, el reis-effendi dirigió una nota muy importante á los ministros de Austria, Francia y Prusia, manifestándoles los motivos que han obligado al Gran Señor á desechar toda propuesta dirigida á que la Puerta reconozca sus anteriores relaciones con el Gobierno ruso. — Antes de salir de Constantinopla el ministro ingles presentó al divan una nota, quejándose del entorpecimiento que sufrían los negocios de las reclamaciones de muchos comerciantes ingleses contra los griegos expatriados que les debían sumas cuantiosas, y de los cuales dice que emigraron por miedo, y pide se les dé seguridad para que vuelvan á su patria. — El divan ha decidido irrevocablemente que se gobiernen á la turca los principados de Moldavia y Valaquia. Es curioso saber que al pasar por estos países el lord Strangford se admiró de que todavia hubiese turcos en ellos, y no estuviesen evacuados. — En la última derrota de la escuadra turca han apresado los griegos una fragata.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Dia 21.

Sigue la suscripcion á capotes para el ejército, de operaciones abierta por S. E. la Diputacion provincial de Barcelona.

Desde el dia 15 al 18.

	Capo-		Rs. vn.	
	tes.	mrs.	tes.	mrs.
Milicia voluntaria de cazadores de á caballo primer escuadron de los individuos que lo componen.....				40
C. P. y M. E. de C. El Baron de Juras reales.....				30
Freixer y Certada...				40
D. Jaime Cavallon miliciano de Villaf. <sup>a</sup>				40

899

3048

D. Josef Carreras y Ferrer.....	20	compañía del 4.º batallon de milicia G. rg. ll.....	20
D. Antonio Gibert voluntario de la tercera compañía del 4.º batallon de milicia.....	20	D. Vicente Adan... El Prior y comunidad de Trinitarios Calzados de esta ciudad.....	60
El voluntario de la 3.ª			60
			<hr/>
		Sumas del día anterior	1 1239 543 42927 14
			<hr/>
			544 44166 14

Barcelona 18 de noviembre de 1822. = Miguel Ribót y Menós, depositario de S. E.  
*Se continuará.*

Arqueo de la tesorería principal de esta provincia correspondiente á la segunda semana del presente mes.

<i>Ingresos.</i>	<i>Rs. vn.</i>
Existencia de la semana anterior.....	555 11
Por líquido de esta aduana.....	100,342 14
Por idem de papel sellado.....	18,914
Por idem de letras de cambio.....	1,074
Por idem de contribucion territorial.....	43,108 21
Por idem de la de consumos.....	7,777 5
Por traslacion de la Tesorería general.....	907,755 8
	<hr/>
	1.079,526 25

<i>Distribucion.</i>	
A la pagaduría del ejército del 7.º distrito militar.....	985,703 26
Al pagador del ministerio de Hacienda.....	3,916 4
Al de la Gobernacion de la Península	34,609 30
Al de Gracia y Justicia.....	15,159 30
Al de Marina.....	30,000
A gastos imprevistos.....	3,162 1
	<hr/>
Existencia	6,975 2

Barcelona 18 de noviembre de 1822. = *Montero.*

Sigue la lista de las ciudadanas que se han suscrito para coser gratis los capotes para el ejército nacional. Las hijas del procurador Arajol, D.ª Raimunda Cabanyes, D.ª Gertrudis Cabanyes, Las Sras. de Casa Vidal, La Sra. de Ortiz, D.ª Francisca Foxá y de Sisternaás, D.ª Maria Andreu, D.ª Josefa Petrus, D.ª Raimunda Petrus, D.ª Teresa Ribalta, D.ª Maria Marceliana Erro, D.ª Francisca Montaña y Romá, D.ª

Antonia Capella, D.<sup>a</sup> Jacinta Capella, Las ciudadanas Ignacia y Ramona Puiggari, D.<sup>a</sup> Juana de Mendiña de Durán, D.<sup>a</sup> Gertrudis de Durán, Sras. de Ferrater y Sras. de casa Ll.

## ARTÍCULOS COMUNICADOS.

Sr. editor: el infraescrito oficial del primer batallón de la milicia legal no puede menos de manifestar á sus conciudadanos compañeros de armas lo ocurrido con un Sr. capitán del 3.<sup>o</sup> de la voluntaria en la noche del día 11 del corriente, hallándose de retén en la muralla en el punto del Seminario como podrán justificarlo los individuos que componían el mismo y es lo siguiente.

Pues Sr., á lo que estamos y vaya de regocijo: serian como cosa de las 11½ cuando llegó la ronda ordinaria á las inmediaciones del puesto donde se hallaba apostada la centinela que dependía del retén, y al dar ésta el *quien vive* se nombró dicho capitán con sus dos charateras completas *ronda*, mandó el centinela hiciera alto llamando en seguida al cabo para que la reconociese segun ordenanza. Practicado que fué el reconocimiento con las formalidades prescritas en la misma, se dirigió dicho capitán hácia el cuerpo de guardia, preguntando por el oficial que había dado la orden para detenerle: se apersonó conmigo en tono altanero imperioso y anti-constitucional diciéndome no sabía mi obligación, á que contesté la sabía mejor que él, pues prueba de ello era cuando me reconocía delante de los individuos del retén: pero que no obstante si reconocía falta que diese parte á quien correspondía, pues la ley estaba para decidirlo, y en fin que era un oficial como él y de consiguiente no debía reprenderme en aquellos términos. A esto se marchó, como dijo que daría parte y haya pasado suficiente tiempo sin haberseme hecho cargo del delito que la ignorancia me acriminaba, me ha parecido oportuno valerme del periódico para que sepa el Sr. D. Pedro Martir Molins que antes de reconvenir á un oficial hallándose de servicio se entere primeramente de la ordenanza militar á que debemos ceñirnos precisamente estando de facción y hallará para saber comportarse en lo sucesivo un artículo que dice así: „si al quien vive de una centinela respondiere *ronda* mayor, *ronda*, *contra ronda* ó *rondilla*, mandará hacer alto y avisará la guardia para que se reciba la persona nombrada como corresponde.“

¿Que tal mi capitán? está V. enterado?: aprenda V. y tenga entendido que el oficial á quien reprendió sabe cumplir mejor que V. la obligación asanzada siempre en la ley, y no con abusos arbitrarios y costumbres rutineras por las cuales se apoyaba V.

Abur amigo y caiga el que caiga hasta otro día, interin queda á su disposición y pronto para formar, el ciudadano. Juan Sarsena. = A. E. C. P.

En el periódico de Brusel del 14 de noviembre de 1822 en la última partida de la suscripción á capotes se lee: D. Jorge Biderman y D. Mateo De-Metz muy amigos y mas liberales aun, rs. vn. 4. Se previene al público que tales nombres han sido usurpados y anuaciados falsamente por burla en desdoro del ejército nacional por algun impostor, pues que me consta que los únicos D. Jorge Biderman y D. Juan Mateo De-Metz que existen en esta capital no se hubieran limitado á hacer un ofrecimiento tan tenuo, en favor de unos guerreros por tan-

tos títulos acreedores á la consideracion de los buenos , en cuya clase pertenece. = El que desea corregir á los calumniadores.

AVISOS AL PÚBLICO.

Consecuente al auto del dia de ayer, provehido por el M. I. S. D. Pedro Joaquin Broto, provisor y Vicario general de esta diócesis, en el sumario acerca la conducta civil y política de los religiosos Capuchinos, P. Fr. Julian de Olot, P. Fr. Salvador de la Geltrú, P. Fr. Valentin de Arenys, P. Fr. Ramon de Barcelona, P. Fr. Próspero de Barcelona, P. Fr. Pio de Masaró, P. Fr. Gerónimo de Barcelona, P. Fr. Estéban de Olot, y P. Fr. Fidel de San Hipólito, sacerdotes y circunstancias y causas que pudieron concurrir, ó que efectivamente hayan influido para la fuga y desercion que han hecho de su convento de Sarriá, con tenor del presente se les cita y emplaza á todos y á cada uno de ellos, para que en el término preciso de nueve dias por todos plazos, comparezcan y se presenten cada uno de ellos en este tribunal eclesiástico á responder á los cargos que se les hicieren, y alegar lo que conviniere á su defensa, que se les oirá conforme á la ley. Y pasado dicho término sin haber comparecido se procederá sin mas citacion á la declaracion que haya lugar en derecho. Dado en Barcelona á veinte de noviembre de mil ochocientos veinte y dos. = Nicolas Simon Labros, notario. = Lugar de Señallo.

Consecuente al auto del dia de ayer, proveido por el muy ilustre señor D. Pedro Joaquin Broto, provisor y vicario general de esta diócesis, en el sumario acerca la conducta civil y política de los religiosos del Orden de San Francisco P. Fr. Benito Felia, P. Fr. Pablo Orri, P. Fr. Miguel Griera, P. Fr. Francisco Coronas, P. Fr. Francisco Aragonés, sacerdotes, y Fr. Manuel Oliver y Fr. Rafael Aimá legos, y circunstancias y causas que puedan concurrir ó que efectivamente hayan influido para la fuga y desercion que han hecho de su convento de esta ciudad; con tenor del presente se les cita y emplaza á todos y cada uno de ellos, para que en el preciso término de nueve dias por todos plazos comparezcan y se presenten cada uno de ellos en este tribunal eclesiástico á responder á los cargos que se les hicieren, y alegar lo que conviniere á su defensa, que se les oirá conforme á la ley, y pasado dicho término sin haber comparecido se procederá sin mas citacion á la declaracion que haya lugar en derecho. Dado en Barcelona á 20 de noviembre de 1822. = Nicolas Simon Labros, notario. = Lugar del Señallo.

En virtud de auto del dia de hoy proveido por el señor D. Josef Esteve, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, á consecuencia de haber aprobado el señor Intendente las diligencias de subasta y el remate que se celebró el dia 28 de octubre último en las casas Consistoriales en cantidad de 700,000 rs. vn. de la casa y heredad con sus tierras llamada Torre Gran, sita en el término del pueblo del Hospitalet de este partido, que fué propia del suprimido colegio de Franciscanos de la presente ciudad, se cita por diez dias á contar desde mañana á la mejora del cuarto; en la inteligencia que si se verifica se admitirán en seguida por el despacho del infraescrito escribano hasta el completo de aquel término todas las pujas que se hagan á la llana con arreglo á la circular de la Junta nacional del Crédito público de 17 de febrero de 1821 y demas órdenes vigentes, y á las condiciones

de le taba y su adición inserta en las expresadas diligencias. Barcelona 19 de noviembre de 1822. = *Juan Prats.*

En virtud de auto del día de hoy proveído por el señor D. Josef Esteve, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, á consecuencia de haber aprobado el señor Intendente las diligencias de subasta y el remate de las siete casas que el suprimido convento de Trinitarios descalzos de esta ciudad poseía en la misma, á saber dos señaladas con los números 5 y 8 en la Rambla, cuatro señaladas con los números 75, 76, 77 y 79 en la calle de San Pablo, y otra señalada con el número 29 en la calle de San Clemente que se celebró en el día 2 del corriente mes en las casas Consistoriales en cantidad de reales vellon esto es, por la casa de número 3 de la Rambla de 141,000, por la de núm. 8 de dicha Rambla de 110,000, por la de núm. 75 de la calle de San Pablo 228,000, por la de número 76 de 162,000, por la de núm. 77 de 90,000, por la de núm. 79 todas de dicha calle de San Pablo de 93,000, y por la de número 29 de la calle de San Clemente de 32,000, se cita por diez días á contar desde mañana á la mejora del cuarto de cada una de las fincas citadas, en inteligencia que si se verifica se admitiran en seguida por el despacho del infraescrito escribano hasta el completo de aquel término todas las pujas que se hagan á la llana con arreglo á la circular de la Junta nacional del Crédito público del 17 de febrero de 1721 y demas vigentes, y á las condiciones de la respectiva taba inserta en las expresadas diligencias. Barcelona 19 de noviembre de 1822. = *Juan Prats.*

Habiendo observado algunos propietarios no vecinos del pueblo de san Martin de Provencals, que se les comprendia en la contribucion de guerra, siendo asi que deben pagarla en esta capital han manifestado al Gobierno la necesidad de juntarse para tratar de esta materia. En consecuencia, invitan á todos los propietarios de dicho pueblo no residentes en él, se sirvan acudir á la sala de Ciento de las casas Consistoriales de esta, á las tres y media de la tarde del domingo próximo 24 de los corrientes, á fin de tratar y determinar lo conveniente.

El domingo por la mañana en el monasterio suprimido de S. Gerónimo del Valle de Ebron, se venderán á pública subasta, los muebles, efectos y cubas que de pertenencias del Crédito público están en él existentes. Barcelona 21 de noviembre de 1822. = *Dominguez.*

En los antiguos almacenes de vino fuera de la puerta del Mar, bajo la muralla, entre tres y cuatro de la tarde de hoy viernes, se venderán á pública subasta al mas ventajoso postor tres orzas grandes aceiteras.

*Embarcacion venida al puerto el dia de ayer.*

*Español.*

De Palma en Mallorca en 2 dias, el jabeque las Almas y Virgen del Carmen, de 24 toneladas, su patron Josef Valls Fuster, con aceite, almendron, trapos, ajos y escobas de palma á varios: trae la correspondencia.

*Fiesta.* La banda de música del tercer batallon de la Milicia nacional Voluntaria de esta ciudad, celebra hoy la fiesta de su patrona santa Cecilia en la iglesia de N. S. de la Merced con solemne oficio á las 10; y espera la asistencia, tanto de los individuos de su batallon, como de los demas de dicha milicia y devotos de la Santa.

*Avisos.* En la posada de Monserrat, calle de Asahonadors, hay muchos de silla para alquilar propios del dueño de la dicha posada.

Una señora viuda desea encontrar uno ó dos sugetos de satisfaccion para darles de comer y casa, darán razon de ella, en la Loteria de la plaza de la Cucurulle.

El que tenga la obra de náutica del autor Ciscar, aunque sea incompleta, con tal que haya el tercer tomo, y quiera deshacerse de ella, acuda á la calle de los Ciegos, que da salida á la de la Bocaría, núm. 12, segundo piso, para tratar de su precio.

**Ventas.** En el nuevo almacén de la calle Ancha, al lado de casa Larrard, se continua la venta de los vinos y licores siguientes: vinos usuales á 8,  $9\frac{1}{2}$ , 11 y  $14\frac{1}{2}$  pesetas el barrilon franco de portes, y por porrónes á 8, 10, 12 y 16 cuartos: vinos raacios de superior calidad á 20, 28, 30, 40 y 50 pesetas el barrilon, por porrónes á 24 cuartos, peseta, 5 rs., peseta y media y dos pesetas: malvasía de Sitjes á 8 rs.: rom superior á 7 rs.: vino blanco de Minebra á 30 cuartos: aguardiente anisado doble á 30 cuartos: aceite muy fino de comer á  $4\frac{3}{4}$  y á 5 pesetas el cuartal.

A voluntad de sus dueños se venderán dos casas la una sita en esta ciudad y calle llamada de los Tallers, que solo está afecta al censo de 27tt, la que está situada frente casa Magarola: la otra en la isla de Mahon muy capaz, nueva, hecha á la moderna, con un exquisito jardin: el plan ó mapa de esta para en casa de D. Josef Font, calle del Call, número 5, quien lo pondrá de manifiesto é informará de todo.

Cualquiera que quiera comprar á precio equitativo, una berlina y una tartana de cuatro ruedas con sus correspondientes guarniciones para dos caballerías todo en muy buen estado y corriente, y otra tartana de dos ruedas algo usada; sírvase conferirse con el ciudadano Bruno Petrus, que vive en la calle den Aviñó, cerca la plazuela de la Verónica, casa número 9 para tratar del ajuste.

Se hace buen año y mercado en casa Josef Magrana y Juan Treserras, en las casas sitas en la Rambla, que fueron de S. Josef, n.º 31 y 33, de tripas de bacallao de lenguas al precio de 6 rs. la libra de doce onzas: véndese por mayor y menor.

**Perdida.** Quien haya encontrado un cuchillo de mesa con mango plateado que se perdió desde la calle de la Boquería á la del Hospital, sírvase llevarlo en casa Capella, al entrar en dicha calle, donde darán una competente gratificacion.

**Sirvienta.** Mariana Palou, recién llegada de Tarragona, viuda sin familia de edad 46 años, desea colocarse en alguna casa de cocinera, el que la necesite la hallará á la fonda nueva de la esquina de la calle del Conte del Asalto, segundo piso del pastelero.

**Nodrizas.** En el segundo piso de la casa del sembrero, frente la puerta principal de la iglesia de Santa Maria del Mar, darán razon de una buena ama que tiene la leche de seis meses, y desea criar en su casa que la tiene en el pueblo de Tagamanent.

Cualquiera que necesite otra que tiene la leche de 16 meses que desea criar en casa de los padres de la criatura ó en la suya, acuda á la calle de Jaime Giralt, núm. 6, que le darán razon.

Una ama cuya leche es de un mes y primer parto, desea criatura para criar en su casa: dará razon el farmacéutico de la plaza de la Cucurulla.

**Teatro.** Hoy la misma funcion de ayer.

En la imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusel.

Ayuntamiento de Madrid

Dias

21

22

id.

Gef  
Su  
Re  
Pri  
6.<sup>a</sup> ce  
ronel  
De

N  
por u  
sitar  
les. M  
tonces  
mucha  
nos á  
viend  
dar  
nos  
nos h  
cubrir  
Virg  
nos?  
veces  
mano  
mos